



En la Casa Consistorial de Santa Pola, siendo las 9:00 horas del día 4 de junio de 2025 se constituye el Tribunal Calificador de la prueba selectiva para la cobertura de 2 plazas de TAG, convocada a través de la oferta incluida en LABORA (Servicio Valenciano de Empleo y Formación), que se desarrollará conforme al Anexo de fecha 24/03/2025.

Asisten a la reunión la totalidad de miembros titulares componentes del Tribunal, a saber:

<u>Presidente/a:</u>	Titular:	Cristina Coves Jodar <i>Letrada Ayto Santa Pola</i>
<u>Secretario/a:</u>	Titular:	Nuria Molina Ruso <i>Técnico de Administración General Ayto Santa Pola</i>
<u>Vocales:</u>	1º.-Titular:	Inmaculada López Aracil <i>Jefa de Servicio de Recursos Humanos</i>
	2º.-Titular:	Emilio M. Jordán Cases <i>Letrado TAE de Urbanismo Ayto Santa Pola</i>

Tras deliberación, se procede por el Tribunal a la confección de los 3 supuestos en que consistirá el ejercicio práctico, que se expresan en los siguientes enunciados:

PERSONAL_Acceso_TAG_Labora_E 2648/2025.

Supuesto práctico 1.

El expediente XYZ/2025, de licencia de obra mayor, se resolvió mediante Decreto de la Alcaldía nº ABCD/2025, de 3 de mayo, suscrito por la Sra. Alcaldesa-Presidente, que, de conformidad con lo propuesto en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, otorgó a la mercantil ACME SL licencia de obra mayor para un edificio de 23 viviendas, trasteros y garajes en C/ ZZ, s/n, de Santa Pola.

La Alcaldía, en las disposiciones organizativas del principio de la legislatura, delegó en la Junta de Gobierno Local las facultades de resolución de expedientes de Disciplina Urbanística (control preventivo).

Se pide:





1.- Valoración del ajuste (o no) a legalidad de la resolución que otorgó la licencia.

2.- Redacción, de así estimarlo oportuno el aspirante, de un informe justificado con propuesta de las actuaciones que considere necesarias. Apreciación de la conveniencia y oportunidad de adoptar, en el caso, alguna/s medida/s cautelar/es, y cuáles serían las más adecuadas.

3.- *Determinación del órgano municipal competente para la adopción de los acuerdos o resoluciones propuestos.*

Supuesto práctico 2.

El Servicio Municipal de Urbanismo y Obras ha sufrido de forma imprevista las siguientes situaciones del personal adscrito al mismo:

1- *Excedencia por cuidado de hijo de la arquitecta municipal, funcionaria de carrera*

2- *Jubilación del encargado de Obras, personal laboral fijo*

3- *Baja por Incapacidad temporal de un operario de obras, personal laboral fijo*

4- *Así mismo, dos trabajadores laborales y una funcionaria están disfrutando de sus vacaciones anuales.*

Esta situación ha provocado que el Servicio no pueda ser atendido correctamente con los efectivos de los que dispone.

Siendo necesario y urgente cubrir las necesidades de personal, por la Alcaldía se solicita informe jurídico sobre la forma de cubrir dichas necesidades y el procedimiento para llevarlo a cabo en cada uno de los casos.

Supuesto práctico 3.

La empresa x está ejecutando unas obras adjudicadas por el Ayuntamiento para el asfaltado de dos calles públicas y encitado de aceras.

La empresa comunica al Ayuntamiento que las obras están terminadas y solicita la recepción de las obras.



CUESTIONES:

- 1- *Cual es la primera actuación que debe hacer el Ayuntamiento ante dicha solicitud?*
- 2- *Que plazo tiene el Ayuntamiento para recepcionar las obras?.*
- 3-*Que consecuencias tendría la demora del Ayuntamiento en recepcionar las obras?*
- 4-*Que efectos legales tiene la recepción de las obras en la ejecución del contrato.?*
- 5- *Que ocurre si las obras no se hallen en estado de ser recibidas ?*

De conformidad con el Anexo de la convocatoria el Tribunal acuerda determinar en 2:30 horas el tiempo asignado para la realización del ejercicio.

Se introducen a continuación los 3 supuestos del ejercicio y 21 copias de los mismos en sendos sobres que, firmados en la solapa, quedan bajo la custodia de la Sra. Secretaria del Tribunal.

Trasladado el Tribunal al Centro cívico, y siendo las 12:20 horas del mismo día, se hace entrega a los aspirantes, convocados al efecto, de 3 hojas con los 3 supuestos del ejercicio.

Finalizado el tiempo de celebración del ejercicio los aspirantes concurrentes proceden a su entrega al Tribunal. Por la secretaria del Tribunal se introducen los ejercicios en un sobre, que se cierra y firma en la solapa por **la presidenta, un vocal y la secretaria**. El sobre, con los ejercicios, queda bajo la custodia de la Secretaria del Tribunal y se abrirá en la sesión convocada al objeto de calificar la prueba. Asimismo se introducen en otro sobre los entregados por los aspirantes que contienen sus respectivas cabeceras identificativas. Igualmente se cierra y firma en la solapa. Este sobre y los que contiene quedan bajo la custodia de la Secretaria y se abrirán, una vez corregidos y calificados los ejercicios, en el acto público de unión de cabeceras.



El anonimato en la corrección de la prueba quedará, pues, garantizado del siguiente modo:

1. Cada ejercicio aparece identificado únicamente con un código alfanumérico anotado por los aspirantes en cada uno de sus folios.
2. El mismo código figura en la cabecera que lo casa con el nombre de cada aspirante autor del ejercicio.
3. Las cabeceras se introducen por cada aspirante en un sobre que, una vez cerrado por cada aspirante, se ha entregado asimismo al Tribunal.
4. Con posterioridad a la corrección y calificación de la prueba, y una vez publicada la calificación con la sola referencia al código alfanumérico, se procederá en acto público a la unión de cabeceras con sus correspondientes ejercicios, quedando entonces identificados sus respectivos autores.

Siendo las 14:50 horas del día de la fecha se levanta la sesión.

El día 19 de junio de 2025, se extiende la presente Acta que, hallada conforme firman los Sres. componentes del Tribunal, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Santa Pola, firmado al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE